



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 25-843-31-84-001-2020-00286-00
DEMANDANTE: ANA JOSEFA CASTIBLANCO
DEMANDADO: HEREDEROS DETER. E INDETER. DE DANIEL RUBIANO LADINO

Ubaté, Cund., enero veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, sería del caso pronunciarse el Despacho frente a la solicitud de notificación del proceso presentada por JEISSON ALEXANDER CAÑÓN, en su condición de apoderado judicial conforme a poder adjunto¹ de la señora ANA SOFÍA RUBIANO RODRÍGUEZ, quien acredita funge como heredera determinada del causante DANIEL RUBIANO LADINO², de no ser por advertirse que mediante auto fechado a siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022) este Juzgado aceptó el desistimiento de las pretensiones y por ende, decretó la terminación del proceso. Así las cosas, el Despacho se abstendrá de darle trámite a la solicitud de notificación.

Con todo, acreditado como se encuentra la calidad en la que actúa la señora la señora ANA SOFÍA RUBIANO RODRÍGUEZ, esto es como heredera determinada del causante DANIEL RODRÍGUEZ RUBIANO, y como quiera que se aporta poder conferido en debida forma³, se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho antes referido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de notificación del formulada por el gestor judicial de la señora ANA SOFÍA RUBIANO RODRÍGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – RECONOCER personería para actuar al Dr. JEISSON ALEXANDER CAÑÓN como apoderado judicial de la demandada ANA SOFÍA RUBIANO RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 25 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 010, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

¹ Rótulo 0042 del cuaderno digital.

² Registro Civil de Nacimiento y Defunción obrante a rótulo 0043.

³ Rótulo 0042 del cuaderno digital.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee2104453728a3e73464f30ecfa583b1b9ba8530aa619879a07b115a7d8187b**

Documento generado en 24/01/2023 12:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>